

contienen en fuerza & su representacion y robustez: Agra-
gase à esto q. el D. Juan^{do} Mirano, no se halla en el
poco & tal Meo^{don} Decano, à causas de la q. siguió en liti-
con D. Ant.^o Chico, p.^r la q. en sent.^o definitivas comuni-
cada en M.^l Provis.^o, fue apeado de esta preheminiencia
y regalicia, quedando en la clase subalterna q. le comen-
pordio: A mayor abundam.^{to} q. cuando se instaló este
Ayunt.^{to} p.^r el Comis.^{do} Meoio en diez ^{^ y siete} de Julio del año
proximo pasado, se resistió el Mirano acercimam.^{to}
a la toma de posesion, y de cuya época no se ha pre-
sentado en Cabildo ni una sola vez, à pesar de haber
sido requerido, p.^r su notoria imposibilidad, lo q. se prue-
ba con las mismas actas celebrad.^{as} = Por otra parte
el Ayunt.^{to} no comprende este à sus atribuciones
ni las de cualquiera otro Tribunal, excepto el Supremo
poder contravenir al soberano decreto de vos & Dichos
ultimo, en q. se presiene no hacerse la menor alteracion
en la remocion de los Ayuntam.^{tos}, y acaso seria res-
ponsable por su condescendencia de cualesquiera resul-
tas q. sobre ellos pudiesen haber, y maxime cuando no
se le ha comunicado ninguna otra suprema resolucion
q. le haga variar = A esto influye pratmente la puer-
rosa reflexion q. el Ayuntam.^{to} no pued. mirar
con indiferencia de la persona q. pide q. es D. Jose
Quiro's dignos de la atencion del Tribunal Superior
en q. sorprendiendo à este q. ignora los crimen es
tan horrosos q. tiene executados contra Dios y
contra el Rey, ha conseguido llevar à efecto sus
depravadas intenciones: El Comis.^{do} p.^r la Chancill.^{ta}
D. Ignacio Fran.^{co} Ayuso cuando se presento en estos
villas à resumir la M.^l judic.^o y traspaso de

